

RV: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2008-00510

Juzgado 08 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/12/2022 8:14 AM

Para: Gustavo Alonso Gomez Hernandez <ggomez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ

Secretaria



JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 piso 7

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Asesorías Jurídicas <cesjuridico2@gmail.com>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 8:03 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2008-00510

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

En atención a su Auto Interlocutorio No. 1947 de 24 de octubre de 2022, respetuosamente me permito presentar actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de referencia.

1. Mediante Auto Interlocutorio No. 156 de 3 de febrero de 2020 se aprobó liquidación del crédito por \$4.560.000.

2. Entre enero de 2021 y noviembre de 2022 se han librado veinticuatro (24) títulos, cuya sumatoria es de \$10.669.290, de los cuales los dos (2) últimos no se han hecho efectivos y que suman \$862.311.

FECHA TÍTULO	VALOR	ESTADO
12/01/2021	\$ 584.679,00	Pagado
04/02/2021	\$ 396.336,00	Pagado
03/03/2021	\$ 372.597,00	Pagado
07/04/2021	\$ 380.196,00	Pagado
06/05/2021	\$ 417.848,00	Pagado
03/06/2021	\$ 375.234,00	Pagado
06/07/2021	\$ 615.516,00	Pagado
04/08/2021	\$ 391.920,00	Pagado
06/09/2021	\$ 386.167,00	Pagado
05/10/2021	\$ 405.749,00	Pagado
04/11/2021	\$ 393.498,00	Pagado
02/12/2021	\$ 414.692,00	Pagado
28/12/2021	\$ 624.886,00	Pagado
04/02/2022	\$ 434.992,00	Pagado
03/03/2022	\$ 415.690,00	Pagado
05/04/2022	\$ 444.943,00	Pagado

04/05/2022	\$ 418.487,00	Pagado
02/06/2022	\$ 418.487,00	Pagado
06/07/2022	\$ 688.010,00	Pagado
04/08/2022	\$ 413.452,00	Pagado
07/09/2022	\$ 395.672,00	Pagado
04/10/2022	\$ 417.928,00	Pagado
02/12/2022	\$ 417.368,00	Pendiente
04/11/2022	\$ 444.943,00	Pendiente

3. El demandado ha incumplido con las cuotas alimentarias correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y cuotas extras de 2020.
4. El demandado ha incumplido con las cuotas alimentarias correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y cuotas extras de 2021.
5. El demandado ha incumplido con las cuotas alimentarias correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y cuotas extras de 2022.
6. De conformidad con la sentencia de 2 de junio de 2004, la cuota alimentaria correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 sería de \$479.590, \$487.311 y \$514.697, respectivamente.

AÑO	CUOTA	IPC
2004	\$ 245.397	5,50%
2005	\$ 258.893	4,85%
2006	\$ 271.449	4,48%
2007	\$ 283.609	5,69%

2008	\$ 299.746	7,67%
2009	\$ 322.736	2,00%
2010	\$ 329.190	3,17%
2011	\$ 339.323	3,73%
2012	\$ 351.979	2,44%
2013	\$ 360.567	1,94%
2014	\$ 367.562	3,66%
2015	\$ 381.014	6,77%
2016	\$ 406.808	5,75%
2017	\$ 430.199	4,09%
2018	\$ 447.794	3,18%
2019	\$ 462.033	3,80%
2020	\$ 479.590	1,61%
2021	\$ 487.311	5,62%
2022	\$ 514.697	

7. Así las cosas, las cuotas adeudadas por el demandado para los períodos antes señalados para los años 2020, 2021 y 2022 ascienden a \$20.742.372 y \$1.748.427 de intereses, para un total de \$22.490.799.

AÑO 2020

	Valor cuota	Intereses
Enero	\$ 479.590	\$ 83.928
Febrero	\$ 479.590	\$ 81.530

Marzo	\$ 479.590	\$ 79.132
Abril	\$ 479.590	\$ 76.734
Mayo	\$ 479.590	\$ 74.336
Junio	\$ 479.590	\$ 71.939
Cuota extra	\$ 479.590	\$ 71.939
Julio	\$ 479.590	\$ 69.541
Agosto	\$ 479.590	\$ 67.143
Septiembre	\$ 479.590	\$ 64.744
Octubre	\$ 479.590	\$ 62.347
Noviembre	\$ 479.590	\$ 59.949
Diciembre	\$ 479.590	\$ 57.551
Cuota extra	\$ 479.590	\$ 57.551

AÑO 2021

	Valor cuota	Intereses
Enero	\$ 487.311	\$ 56.041
Febrero	\$ 487.311	\$ 53.604
Marzo	\$ 487.311	\$ 51.168
Abril	\$ 487.311	\$ 48.731
Mayo	\$ 487.311	\$ 46.295
Junio	\$ 487.311	\$ 43.858
Cuota extra	\$ 487.311	\$ 43.858
Julio	\$ 487.311	\$ 41.421
Agosto	\$ 487.311	\$ 38.985
Septiembre	\$ 487.311	\$ 36.548
Octubre	\$ 487.311	\$ 34.112
Noviembre	\$ 487.311	\$ 31.675
Diciembre	\$ 487.311	\$ 29.239
Cuota extra	\$ 487.311	\$ 29.239

AÑO 2022

	Valor cuota	Intereses
Enero	\$ 514.697	\$ 28.308
Febrero	\$ 514.697	\$ 25.735
Marzo	\$ 514.697	\$ 23.161
Abril	\$ 514.697	\$ 20.588
Mayo	\$ 514.697	\$ 18.014
Junio	\$ 514.697	\$ 15.441
Cuota extra	\$ 514.697	\$ 15.441
Julio	\$ 514.697	\$ 12.867
Agosto	\$ 514.697	\$ 10.294
Septiembre	\$ 514.697	\$ 7.720
Octubre	\$ 514.697	\$ 5.147
Noviembre	\$ 514.697	\$ 2.573
Diciembre	\$ 514.697	
Cuota extra	\$ 514.697	

En mérito de lo anterior, respetuosamente solicito:

- 1) Sírvase aprobar la siguiente liquidación del crédito, que arroja una deuda a favor de la demandante de \$16.381.509:

Liquidación de 3 de febrero de 2020	\$4.560.000
Cuotas causadas entre 2020 y 2022	\$20.742.372
Intereses	\$1.748.427
	\$27.050.799
Total títulos librados	\$10.669.290
	\$27.050.799
	-\$10.669.290
TOTAL ADEUDADO	\$16.381.509

- 2) Sírvase continuar el proceso respecto de las cuotas alimentarias dejadas de pagar por el demandado entre enero de 2020 y diciembre de 2022, y las que se sigan causando a futuro.
- 3) Sírvase autorizar el pago de los títulos constituidos el 04 de noviembre y el 02 de diciembre 12 de 2022.

Atentamente,

CARLOS ECHEVERRI STECHAUNER
Abogado, T.P. 151823 CSJ